



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden concediendo á todo mozo que se aliste en Compañías francas para todo el tiempo que duren las actuales circunstancias la rebaja de la mitad del tiempo de servicio si le tocase la quinta.

Capitanía General de Castilla la Vieja.—El Excmo. Señor Capitan General de este Ejército y Provincia ha recibido la Real orden siguiente:

„Ministerio de la Guerra.—Plana Mayor general.—Excmo. Señor.—Al Capitan General de Aragon digo con esta fecha lo siguiente.—En vista de lo que V. E. propone en su oficio de 1.º del actual, para fomentar el alistamiento en las Compañías de fusileros, se ha servido S. M. conceder á todo mozo que se aliste en Compañías francas para todo el tiempo que duren las actuales circunstancias la rebaja de la mitad del tiempo de servicio si le tocase la quinta; autorizando al mismo tiempo á V. E. para que á falta de Oficiales excedentes para mandar dichas Compañías pueda emplear retirados. Lo que de Real orden digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.—Y de la misma Real orden lo trasladado á V. E. con el propio objeto. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1834.—Francisco Martinez de la Rosa.”

Lo que se manda insertar en el Boletin oficial para la publicidad debida. Valladolid 12 de Noviembre de 1834.—El General, 2.º Cabo en comision de este distrito, José Rich.

Gobierno civil de la Provincia de Valladolid.—El Señor Gobernador civil de la Provincia de Santander con fecha 4 del actual me dice lo siguiente:

„Por lo que puede importar para el restablecimiento del tráfico interior y demas relaciones sociales entre esa y esta Provincia, tengo la satisfaccion de anunciar á V. S. que en esta Ciudad se ha extinguido el terrible cólera-morbo, por cuyo feliz suceso se cantó el primer dia de este mes un solemne *Te-Deum* en su Iglesia Catedral en accion de gracias al Todopoderoso, al paso que está próximo tambien á extinguirse en algunos lugares rurales de la Provincia donde tambien se habia manifestado, y en los cuales afortunadamente no se propagó como acostumbra en las grandes poblaciones. Ruego ademas á V. S. se sirva dar publicidad á este anuncio mandándole insertar en el Boletin oficial de esa Provincia.”

Lo que se hace saber á los pueblos de la Provincia por medio del Boletin á los efectos que expresa la preinserta comunicacion. Valladolid 12 de Noviembre de 1834.—José Taboada.

Junta Provincial de Sanidad.—En la celebrada el dia 8 se ha acordado que V. remitan las cuentas documentadas de los gastos ocurridos durante la epidemia del cólera-morbo asiático, al propio tiempo que lo verifican de los Estados sanitarios que con esta fecha se reclaman. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 13 de Noviembre de 1834.—De acuerdo de la Junta Provincial de Sanidad, Mariano Romea, Secretario.—Señor Presidente de la Junta de Sanidad municipal de....

JUNTA PROVINCIAL DE SANIDAD.

Las Juntas de Sanidad de los pueblos remitirán á la mayor brevedad posible á la Secretaría de esta Provincial un Estado clasificado de los invadidos, curados y fallecidos del cólera-morbo asiático, arreglado en un todo al modelo que á continuación se estampa. Valladolid 13 de Noviembre de 1834.— José Taboada, Presidente.

AÑO DE 1834.

Provincia de Valladolid.

Junta de Sanidad de N.

Partido de N.

ESTADO demostrativo de los invadidos, curados y fallecidos en esta villa (ó lugar) del partido de N. de la enfermedad del cólera-morbo asiático, con expresion del número de almas que comprendia antes de la epidemia, dias en que ésta empezó y desapareció, y métodos curativos que se emplearon durante su periodo.

Número de almas que habia en dicha villa (ó lugar) antes de aparecer el Cólera-morbo asiático.	Dio principio la enfermedad.		INVADIDOS.				CURADOS.				FALLECIDOS.				Método curativo generalmente usado.	Desapareció la enfermedad.			
	Dia.	Mes.	Hombres.	Mujeres.	Partulos.	Hembras.	TOTAL.	Hombres.	Mujeres.	Partulos.	Hembras.	TOTAL.	Hombres.	Mujeres.		Partulos.	Hembras.	TOTAL.	Dia.
7.000.	6.	Julio.	15.	3.	7.	2.	27.	8.	1.	4.	1.	14.	6.	1.	3.	1.	11.	12.	Setemb.

N. de de 1834.

El Presidente.

El Secretario.

NOTA. Las Juntas de Sanidad colocarán en la casilla correspondiente los métodos curativos que han empleado los facultativos, indicando estos si fueron el Antiespasmódico, Revulsivo, Diaforético, Antiflogístico, con la vivorera, con el aceite común, con eméticos y purgantes, con baños generales á tal temperatura, &c. &c., del mismo modo que se supone en el anterior modelo. Valladolid fecha ut supra.—Mariano Romera, Secretario.

Continúa la Relacion de los Créditos liquidados de la Deuda con interés y sus réditos.

Números de las Carpetas.	Número con que el expediente se conoce en liquidacion.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	Capitales antiguos.		Réditos de éstos hasta fin 1824.		
			Reales vn.	Mrs.	Reales vn.	Mrs.	
<i>Presentados en 1824.</i>							
96.	26.530.	Fr. José Francisco de Santa Teresa, por la Comunidad de Religiosos Carmelitas Descalzos de la Bañeza.	30.113..	11.	15.607..	16.	
	26.531.	El mismo, por la Comunidad de Religiosos Carmelitas Descalzos de Medina de Rioseco.	6.000..		3.109..	27.	
	26.532.	El mismo, por la Comunidad de Religiosos Carmelitas Descalzos de Palencia.	1.280..		663..	4.	
	26.533.	El mismo, por el Hospicio de Padres Carmelitas Descalzos de Peñaranda de Bracamonte.	4.400..		2.280..	17.	
	26.534.	El mismo, por el caudal comun de los Conventos de Religiosos Carmelitas Descalzos de la Provincia de Castilla la Vieja.	3.860..		2.000..	18.	
	26.449.	El mismo, por la Comunidad de Religiosas Carmelitas Descalzas de la ciudad de Toro.	48.000..		24.878..	15.	
	26.450.	El mismo, por la Comunidad de Religiosas Carmelitas Descalzas de Avila.	1.100..		570..	4.	
	97.	26.451.	El mismo, por la Comunidad de Religiosos Carmelitas Descalzos de Toro.	1.800..		932..	32.
		26.452.	El mismo, por la Comunidad de Religiosos Carmelitas Descalzos de Medina de Rioseco.	2.200..		1.140..	8.
	98.	26.453.	El mismo, por la Comunidad de Religiosas Carmelitas Descalzas de la ciudad de Avila.	15.642..		8.129..	32.

(Se continuará.)

Capitanía General de Castilla la Vieja. = P. M. = El Excmo. Señor Capitan General, dedicado exclusivamente al resguardo de toda la linea del Ebro, para impedir cuantas incursiones traten de hacer los rebeldes de las Provincias, despues de diferentes movimientos en que no ha cesado desde que tomó el mando, salió de Haro el 30 de Octubre para Santo Domingo de la Calzada con su Cuartel general, reconociendo S. E. el fuerte de la Estrella, que está á la márgen derecha sobre el puente de Briñas, y el castillo antiguo del pueblo de Bañares, llegando al anochecer á dicho punto, desde donde regresó á Haro; y salió el 5 del corriente á reconocer por sí mismo con 40 caballos el vado de Tronco negro, haciendo pasar á la márgen izquierda para conocer la altura de sus aguas á los cuatro guias que tiene llamados *alzas*; mas viendo dicho Señor Excmo. despues de este reconocimiento, que sin embargo de las noticias alarmantes, no habia novedad alguna de enemigos, pasó á San Asensio, á donde llegó sin descansar á las diez de la noche, y desde allí marchó, pasando por Cenicero y Fuenmayor, á Logroño, donde se hallaba el 7; en cuyo punto estaba la division del General Córdoba perteneciente al Ejército del Norte. El 8 salió de aquella ciudad el referido Cuartel general para La-guardia, el 9 á la Bastida, y el 10 volvió á Haro, donde permanecia el 11: y á consecuencia de haber sido nombrado el Señor General Bedoya, que estaba de Comandante General en Búrgos, para mandar la caballeria de la Rioja al lado de S. E., le sucedió en el mando para pasar á aquel punto el General 2.º Cabo de esta Don Manuel Latre, á fin de convenir allí en el plan mas oportuno á exterminar de una vez las reliquias que vagan por aquella

sierra procedentes de la faccion del rebelde Merino; y uno de sus caudillos, llamado Lucio, que con 150 facciosos pasó por Villamayor, fue perseguido en la mañana del 8 por el Comandante de Artilleria, Gefe de la Seccion de la Plana mayor en el referido Cuartel general, capturándole cuatro, de los que uno murió en la accion; quedando en su lugar interinamente de 2.º Cabo de este Distrito el Excmo. Señor Mariscal de Campo Don José Rich. = Valladolid 14 de Noviembre de 1834. = El Gefe de la Plana mayor. = Sebastian Gonzalez Pinilla.

El Teniente General D. Francisco Espoz y Mina se encargó el dia 3 del mando del Ejército del Norte, dirigiendo á las tropas y á los navarros las alocuciones siguientes:

Orden del dia.

SOLDADOS. Vuelvo á colocarme entre vosotros para combatir, en nombre de la patria, contra iguales elementos á los que desde el año 1820 al de 23 se opusieron, en el mismo centro de ella, á la marcha del Gobierno representativo, reconocido, despues de dolorosas experiencias, como indispensablemente necesario para asegurar la independenciá de la Nacion, sus fueros y libertades, y la estabilidad y esplendor del trono.

Restablecido aquel Gobierno en nombre de nuestra excelsa REINA ISABEL II por su augusta Madre S. M. la REINA Gobernadora, y en pleno ejercicio de sus poderes por la uniforme adhesion de todas las provincias de la Monarquía, el deber individual de

todo buen español es el de prestarle su cooperación para que siga sin obstáculos el sistema de mejoras que ha emprendido en la administración pública del Estado.

Sin embargo, desconociendo este sagrado deber, y bajo de una bandera rebelde á la patria, algunos habitantes de esta provincia, unos á mano armada, y otros prestando á estos auxilios de todas clases, ponen las mismas trabas que pusieron en la anterior época que he citado á la marcha del Gobierno; y socolor de defender derechos que jamas han reconocido nuestras leyes pátrias, hacen tambien oposicion á los de S. M. ISABEL II, reconocida, proclamada y jurada por la Nacion como legítima heredera del trono; haciéndose de este modo doblemente criminales. Y siendo nuestra mision la de destruir estos elementos de oposicion, contrarios á la tranquilidad y á la felicidad públicas, haremos ver, yo lo espero, á esos hombres obcecados é ilusos, que es tiempo ya de que reconozcan su impotencia para resistir al poder y á la voluntad general de la Nacion. Conforme á los sentimientos maternales de S. M. la REINA Gobernadora, que desea ver restablecido el orden en esta provincia sin mas derramamiento de sangre entre hermanos, que con igualdad considera y llama á todos sus hijos, y cediendo á mis propios impulsos, les ofreceré la paz, y si la desprecian y me obligan á desenvainar la espada, entonces perseguiremos á todos estos enemigos de la patria sin descanso, y seremos tan terribles en la venganza del mas pequeño mal que se nos cause, como indulgentes con los arrepentidos que se den á partido desde luego y quieran reconciliarse con ella.

En mi cartera traigo, compañeros, los premios que se os han de distribuir acto continuo de las buenas hazañas. Yo sé bien que en vuestros nobles sentimientos la única recompensa que ambicionais es la de que se os cuente como una parte activa destinada á asegurar la tranquilidad pública, y preparar con ella el bienestar de la patria; pero este mismo honorado y generoso proceder obliga al Gobierno, que dirige sus destinos, á dar á conocer vuestros notables servicios por medio de distinciones públicas. Yo gozo ya con anticipacion de la mayor que pudiera apetecer en el hecho de verme colocado á la cabeza de un ejército tan patriota, valiente y benemérito.

Soldados: contadme como el último granadero del ejército, que, armado de un fusil siempre que el caso lo requiera, compartiré gustoso vuestras mismas fatigas hasta que hayamos conseguido una completa victoria.

Orden y union perfecta en el ejército; severísima disciplina, y muy particular en las marchas y descansos; y sobre todo, vigilancia suma, es lo que ordena y manda, vuestro General en jefe. — Mina. — En el Cuartel general de Pamplona á 4 de Noviembre de 1834.

El General Don Francisco Espoz y Mina á los navarros.

PAISANOS: Acabo de posesionarme del mando del Ejército destinado á pacificar nuestra provincia.

Aunque lejos de vosotros, mi corazon ha derramado muchas lágrimas al contemplar el estado de anarquía en que os hallais de un año á esta parte, y los males que sufre el país que me dió el sér, tan renombrado en la historia por la acendrada lealtad que en todos tiempos ha manifestado á sus legítimos

Reyes. Y ¡cómo era posible que no me lamentára de la desolacion que experimentan las familias todas de mis compañeros de juventud, que en otro tiempo me dieron tantas pruebas de amistad y deferencial; la triste suerte que cabe á estos mismos compañeros, á este propio país, que en la guerra de la independencia me llamaron á acaudillarlos para sostener los derechos de nuestro legítimo Monarca y las libertades pátrias!

En medio de mis padecimientos, cuyo origen acaso no ha sido otro que el de mi sensibilidad á vuestros males, he rendido gracias al cielo porque me ha colocado de nuevo en posicion de renovar nuestras antiguas relaciones, y de cooperar en union con ellas, y con la fuerza del valiente y disciplinado ejército que tengo el honor de mandar, á vuestra entera pacificacion, haciendo desaparecer de entre vosotros la discordia, y libertándoos de este modo de la guerra civil que os devora. En nombre de nuestra legítima REINA ISABEL II, y por orden de su augusta Madre S. M. la REINA Gobernadora, traigo á todos la paz en una mano; pero con la otra empuñaré la espada, y haré una guerra de exterminio á cuantos persistan en la obcecacion de despedazar las entrañas de la madre patria con su conducta criminal. Sabed, pues, que estoy autorizado para conceder la paz, ó para hacer la guerra. Vosotros todos á quienes compete este aviso, elegid.

Me conocéis, paisanos: sabeis que yo nunca hablo en balde. Buscadme en paz, vosotros los que vivís estraviados, y principalmente los que llevais esa miserable vida de errantes: deponed, entregad las armas y retiraos á vuestras casas: yo os garantizo vuestra seguridad personal, el goce pacífico de vuestras fortunas, y el libre ejercicio de vuestras ocupaciones. Los que querais continuar la carrera de las armas servireis bajo de mis órdenes hasta la entera pacificacion en cuerpos que formaré en el país, y despues dependerá de vuestra voluntad seguir en el servicio, ó retiraros á gozar de los premios á que os hubiereis hecho acreedores por vuestra buena conducta y méritos. Si no lo hacéis así, y me dais lugar á que ponga en accion la fuerza del ejército y los demas medios y facultades de que puedo disponer, no valdrán ya, llegado este caso, súplicas de ninguna clase para mitigar el rigor de las medidas que tengo meditadas, y que se ejecutarán irremisiblemente.

Por decontado prevengo desde ahora, que todo individuo que se encuentre por la tropa estraviado del camino real en las horas que median desde que el sol se pone hasta que sale, y no justifique en el acto su procedencia legal, será incontinenti pasado por las armas.

En el Cuartel general de Pamplona á 4 de Noviembre de 1834. — Francisco Espoz y Mina.

ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de Cirujano de Velascálvaro, partido de Medina del Campo, que consta de 30 vecinos, y es su dotacion de 60 á 65 fanegas de trigo bueno, 10 reales por cada parto, casa pagada, y por separado los golpes de mano airada: se reciben las solicitudes hasta el dia 30 de este mes de Noviembre.

— En la villa de Pesquera de Duero se vende una Botica completa de todos sus enseres y medicamentos, valuada en 8 á 10 mil reales. Si alguna persona le acomodase comprarla, podrá tratar de ajuste con su dueño Bartolomé Gonzalez, en Valladolid, calle de Cantarranas núm. 37.